

DECRETO N° 064/19

VISTO:

La necesidad de otorgar un Fondo Fijo para hacer frente a gastos menores que pudieran presentarse con motivo del acto eleccionario en el que se elegirá Intendente de Capilla del Monte, a llevarse a cabo el día 14 de abril de 2019 según Decreto N° 012/19 de fecha 11/01/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto debe dictarse el correspondiente acto administrativo determinando el responsable del manejo y modalidad de rendición del mismo, estableciendo la exclusividad y vigencia que determina el acto eleccionario;

Por ello, el intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: OTORGASE un Fondo Fijo por la suma total de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) con destino específico al acto eleccionario en el que se elegirá Intendente de Capilla del Monte, a llevarse a cabo el día 14 de abril de 2019, el que estará a cargo del Presidente de la Junta Electoral, quien será el responsable de su correcta utilización y de la posterior rendición en la Contaduría Municipal;

Artículo 2º.-: La creación del fondo fijo detallado en el artículo precedente, reviste de carácter exclusivo y se mantendrá mientras dure el acto eleccionario, considerandose su baja con la rendición correspondiente a la finalización del mismo;

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por le Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de febrero de 2019.-

FIRMADO:

CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL